



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2006.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 y 303 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, convoca a los Partidos Políticos, Organizaciones y Agrupaciones Políticas, y ciudadanía en general, a participar en la celebración de las Elecciones Ordinarias Estatales para elegir a los integrantes del Poder Legislativo del Estado y a las Autoridades Municipales del Estado de Campeche, que se llevará a cabo durante el presente año de 2006, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S:

I. OBSERVADORES ELECTORALES.

I.1.- Los ciudadanos mexicanos que así lo deseen podrán participar como Observadores Electorales en los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como de la Jornada Electoral a celebrarse el domingo 2 de julio del año 2006, para lo cual deberán acreditarse ante el Presidente del Consejo Electoral Distrital o Municipal correspondiente, a más tardar el 31 de mayo próximo, previo cumplimiento de los requisitos que establecen los Artículos 10, 11, 12 y 13 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de septiembre de 2002, reformado, adicionado y derogado en diversos artículos mediante la publicación de fecha 30 de septiembre de 2005.

II. PRECAMPAÑAS ELECTORALES.

II.1.- En la realización de las Precampañas Electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones deberán sujetarse a lo que establecen los Artículos 293 a 296 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

III. REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES, CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES, REGIDORES Y SÍNDICOS DE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES.

- III.1.-** De acuerdo con lo que dispone el Artículo 301 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, los Partidos Políticos deberán presentar y obtener el registro de las plataformas electorales, que todos sus candidatos sostendrán, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante los diez primeros días del mes de marzo del presente año.
- III.2.-** Con fundamento en los Artículos 113,114 y 118 a 125 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cada una de las Coaliciones que los Partidos Políticos integren para participar el día 2 de julio de 2006, en las Elecciones de Diputados, Presidentes, Regidores y Síndicos de Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, deberá presentar para su registro, conjuntamente con la plataforma electoral, el convenio correspondiente.
- III.3.-** El registro de candidatos a Diputados, Presidentes, Regidores y Síndicos de Ayuntamientos y Juntas Municipales por el Principio de Mayoría Relativa se llevará a cabo del 15 al 30 de abril del presente año, ante los Consejos Electorales Distritales y Municipales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 302, fracciones I y III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, debiendo reunir los ciudadanos postulados los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 21, 23 y 24 del Código ya citado, según se trate.
- III.4.-** El registro de candidatos a Diputados, Regidores y Síndicos por el Principio Representación Proporcional, se llevará a cabo del 1 al 15 de mayo del presente año, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y ante los Consejos Municipales o Distritales correspondientes del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 302, fracciones II y IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, debiendo reunir los ciudadanos postulados los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 21, 23 y 24 del Código citado, según se trate.

IV. CAMPAÑAS ELECTORALES.

- IV.1.-** De acuerdo con lo que establece el Artículo 336 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, las Campañas Electorales iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de la celebración de la Jornada Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**

IV.2.- En la realización de sus Campañas Electorales, los Partidos Políticos y sus candidatos, deberán sujetarse a lo que establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en sus artículos 316 a 342, respecto de las Campañas Electorales y a los Topes Máximos de Gastos de Campaña aprobados por el Consejo General, conforme a lo dispuesto en el artículo 322 del propio Código.

V. JORNADA ELECTORAL.

V.1.- La Jornada Electoral se llevará a cabo el domingo 2 de julio del presente año, a partir de la 8:00 horas, en que deberán quedar instaladas las Mesas Directivas de Casillas de los 21 (veintiún) Distritos Electorales Uninominales en que se divide el Estado, de acuerdo con lo que establece el Título Tercero del Libro Quinto del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, debiendo cerrarse la votación, en su caso, a las 18:00 horas del mismo día.

Para todo lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y a lo que sobre el particular acuerde, en su oportunidad, este Consejo General.

Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en los principales diarios de la entidad.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la Ciudad de Campeche, capital del Estado del mismo nombre, siendo las trece horas con diez minutos del día siete del mes de enero del año 2006.

**LIC. CELINA DEL CARMEN CASTILLO
CERVERA
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.**

**LIC. VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
GENERAL.**